



**RESOLUCION No 1 078
(JULIO 30 2014)**

“Por la cual se modifica la Resolución # 425 del 10 de diciembre de 2013 con respecto a las Tarifas para los servicios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta”

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios para la cual se hace necesario fijar unas tarifas para el pago de la respectiva inscripción.

Se hace necesario aplicar la norma vigente, por tratarse de un servicio integral que ofrece la Cámara de Comercio de Cúcuta , a partir de la fecha se recibirá el 100% de la tarifa autorizada que incluye: 40% Gastos de administración de la Cámara de Comercio y 60% honorarios del conciliador, autorizados por la Junta Directiva. Se aclara que las tarifas que incluye la Resolución se les adicionará el IVA.

La ley ha establecido que mediante Decreto se definirá el marco tarifario dentro del cual se fijarán las tarifas que pueden cobrar los centros de conciliación por la prestación del servicio de conciliación, por lo tanto en este aspecto se aplicarán las normas que se encuentren vigentes.

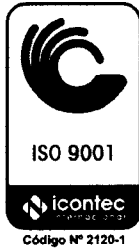
La Junta directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta, a partir de tales parámetros, revisará cada año el esquema tarifario adoptado por ella para el período inmediatamente anterior y, si fuere el caso, introducirá los ajustes y modificaciones que corresponda.

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
☎ PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
E-mail: cindoccc@cccucuta.org.co
<http://www.cccucuta.org.co>
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

CENTROS DE ATENCION

Cúcuta: Avenida 0 No. 10-76 ☎(7) 5829527 Ext.250 y 251
Los Patios: Avenida 10 No. 29-29 C. C Agora ☎(7) 5829527 Ext.260
Villa del Rosario: Autop. San Antonio Casa La Bagatela
frente al Templo Histórico ☎(7) 5829527 Ext.270
Tibú: Carrera 5 No. 5-06 B. Miraflores ☎(7) 5829527 Ext.280



Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Se adiciona el IVA a las tarifas vigentes para el año en curso, en los servicios de Conciliación y Arbitraje.

Artículo Segundo: Se manejará un descuento del 20%, en los servicios prestados por el Centro de Conciliación y Arbitraje, autorizados por el Gerente de Servicios Empresariales en casos especiales.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Julio de 2014.

GONZALO TELLEZ MOGOLLON
Presidente Junta Directiva.

JOSE MIGUEL GONZALEZ C.
Presidente Ejecutivo.